

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Santichyba
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 144 /2021

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO DENOMINADO "4° FORO NACIONAL DE AGUA Y JUVENTUD".

Asunción, 06 de abril de 2021

VISTO: La nota de fecha 11 de marzo de 2021, presentada por la señora Dilia Rojas, a través del cual solicita la Declaración de Interés Cultural a favor del proyecto "4° Foro Nacional de Agua y Juventud"; y,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto denominado "4° Foro Nacional de Agua y Juventud" tiene como objetivo general promover el intercambio de conocimientos, experiencia y reflexión entre la juventud paraguaya sobre la gestión integral del agua.

Que, el artículo 1° de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC N° 776/2019.

Que, por Dictamen DFC N° 10/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, la Directora de Fomento de la Creación, aprueba la Declaración de Interés Cultural.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente a lo solicitado, por Dictamen N° 038/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, por entender que la misma se ajusta a derecho.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural el proyecto denominado "4° Foro Nacional de Agua y Juventud".
- Artículo 2°.- Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino



Rubén Cardozo
Ministro - Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC